

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2023-00217-00

Chinácota, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

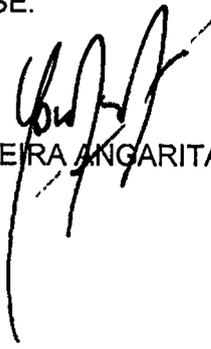
Se tiene que la parte demandada NELSON ENRIQUE ORTEGA ORTEGA dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia no objetó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante PABLO PABON VERA.

En atención a lo indicado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso (CGP), por encontrarse ajustada a derecho la liquidación del crédito que a continuación se relaciona, se le imparte aprobación,

Capital por valor de \$2.000.000, más intereses de plazo desde el 5 de diciembre de 2022 al 5 de enero de 2023 por valor de \$34.183,79 e intereses moratorios desde el 6 de enero de 2023 hasta el 30 de octubre de 2023 tasados en la cantidad de \$601.237,13.

Capital por valor de \$2.000.000, más intereses de plazo desde el 10 de octubre de 2022 al 10 de diciembre de 2022 por valor de \$76.795,61 e intereses moratorios desde el 11 de diciembre de 2022 hasta el 30 de octubre de 2023 tasados en la cantidad de \$652.015,65.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez